

**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS I
VENTA Y VNO.**

modo que había de Regenerar la Real
 Contrabandion, lo que se ha practicado en
 el modo que prohibe. y hizo este por el
 Señory de Comar. y se reconoció de esta
 echo con toda igualdad, y sin agravia
 a persona alguna, y dijeron lo que da
 ban y aprobaron por lo que a Bu. en
 zedez toca, en la forma que queda en
 lugar en derecho, y mandaron se pro
 zeda a Bu. Cobranza con la mayor bre
 vedad, que se practicare por el Sr. Seno
 ry. Alcaide para hacer el pago a la
 parte de Bu. pag. y cuando se hubiere de
 parte legitima a favor de esta Villa
 y que en todo tiempo conyte haber un
 plido. Concl. Real Servicio y Cruzar
 la Venida de los escudores, y para pro
 zoder a la Cobranza se Bague Co
 pia por el pacho, en el C. no y para
 Remita la aho Señora Comaridra y
 Super. General de este Reino, para
 los fines que en este Real orden se
 que tienen, y en la forma Conclu

